[illegible] y para lo ansi tener y cum-
plir y aver por firme y obligar
por [illegible] y bienes ansi muebles
como [illegible] y [illegible] y por aver en-
te de lugar y para la execucion de
poder [illegible] a las justicias
y jueces de su magestad para que
lea por mi en como pregon tenia
difinitiva de juez con presente
sobre lo qual renuncia las leyes
fueros y dros de su favor y la general
en forma en testimonio de lo qual
ansi lo otorgo en la dicha villa
de fortuna en el dicho dia mes e año
siendo testigos juan lopez te-
llo y diego perez y [illegible]
[illegible] de esta villa y el otorgan-
te a quien yo el escrivano doy
fee [illegible] lo firmo

A lo locano

Ante mi
Jayme Carrion
escrivano

Fee de la entrega
de la mula y mayor

En la villa de fortuna en veinte y tres dias
del mes de agosto de mill y quinientos y treinta
y un años ante mi el escrivano y testigos juan
locano [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] a pedro locano en virtud de la
fianza dada y auto [illegible] pregon
[illegible] la mula y mayor del [illegible]
[illegible] libre al dicho juan locano [illegible]
[illegible] del dicho [illegible] y lo firmo
siendo testigos [illegible] de la [illegible]
[illegible] de esta villa de [illegible] el escrivano doy fee

Blocano

Ante mi
Jayme Carrion
escrivano